**RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.26.044**
**(23 de enero de 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DÍAS 24 Y 25 DE ENERO DE 2026, EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO HÁBILES PARA EFECTOS DE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADELANTEN"**

**LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, designada provisionalmente mediante el Decreto No. 4112.010.20.1107 del 29 de diciembre de 2025, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, conferidas por el Acuerdo Municipal No. 0160 de 2005, en especial por el Decreto 409 de 2020, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, y

**CONSIDERANDO**

Que**,** de conformidad con el **Artículo 33 de la Ley 996 de 2005**, a partir del 31 de enero de 2026 inicia la restricción legal para la celebración de convenios interadministrativos y contratos bajo la modalidad de contratación directa.

Que**,** la Contraloría General de Santiago de Cali tiene programados en su **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** diversos procesos esenciales para el funcionamiento administrativo y la misión misional (v.gr. conectividad, suministros, servicios profesionales, entre otros), cuya ejecución debe asegurarse antes del término de la citada prohibición.

Que, la inminencia del plazo legal genera una carga administrativa extraordinaria que desborda la jornada laboral ordinaria, haciendo imperativo que las dependencias (Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica y el Secretario General, como Ordenador del Gasto) actúen en conjunto para el perfeccionamiento de dichos compromisos.

Que, conforme a lo previsto en la normativa aplicable al Sistema de Compra Pública y en general, a la actuación administrativa, los términos señalados en días deben entenderse referidos a días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente a aquel que se fija como inicio del término, salvo que de manera expresa se establezca una regla especial.

Que, sobre la posibilidad de adelantar trámites de tipo contractual en días hábiles o no laborables como sábados y domingos, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-514 de 2024 señaló: *"de esta manera, los días hábiles se determinan según la Entidad, ya que cada entidad pública establece la jornada laboral a través de su reglamento interno, dando certeza sobre los días que atienden al público, e indirectamente definiendo que día es hábil en determinada institución",* se entiende días hábiles aquellos de la semana durante los cuales las entidades públicas ejercen sus funciones al público, los cuales son, por regla general, de lunes a viernes.

Que, al interior de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, se ha determinado mediante actos administrativos por medio de los cuales se han fijado los horarios laborales, que el día sábado y festivo, no son días hábiles; no obstante, en cumplimiento de lo preceptuado en la Circular Externa No. 1 de 2019 de la

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los procesos de contratación que adelanta la Contraloría General de Santiago de Cali, se realizan mediante el uso de la plataforma SECOP II, la cual constituye una herramienta tecnológica de naturaleza electrónica y transaccional.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad, eficacia y oportunidad en el ejercicio de las funciones misionales, administrativas, presupuestales, financieras, contractuales de la Contraloría General de Santiago de Cali, y debido a la necesidad de la Entidad, se hace necesario declarar los días sábado 24 y domingo 25 de enero de 2026 como días hábiles, únicamente para efectos de los procesos contractuales que se disponen a publicar en la plataforma del SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. HABILITACIÓN GENERAL DE JORNADA LABORAL:** Declarar días hábiles laborales el sábado 24 y domingo 25 de enero de 2026, para los funcionarios que hacen parte del equipo de contratación de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA JORNADA:** El propósito principal de la jornada será el trámite, revisión, suscripción, expedición de Registros Presupuestales (RP) y publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de la totalidad de los procesos de contratación directa y contratos que deban ser legalizados previo a la entrada en vigor de las restricciones de la Ley 996 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar publicidad en la página web de la Contraloría General de Santiago de Cali y en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo con el fin de que los interesados conozcan la presente decisión administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026

Original firmado

**LUZ ARIANNE ZÚÑIGA NAZARENO**
Contralora General de Santiago de Cali
designada provisionalmente.

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Angela María Pérez Viña | Auditor I | |
| Revisó | Loren Montealegre Bueno | Auditor II | |
| Aprobó | Sebastián Jare Quiñónez Castillo | Director Administrativo y Financiero | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |